

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 414/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 DIC 2017

**VISTO:** las necesidades del servicio;-----

**RESULTANDO:** que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Cuba;

**CONSIDERANDO: I)** que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 166/017 de fecha 24 de abril de 2017, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Lic. Felipe Machado Mourriño para cumplir dichas funciones;---

**II)** que por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 320/016 de 22 de junio de 2016 se establece que la República de Cuba es considerada como destino que presenta condiciones de vida especiales;-----

**III)** que el artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 habilita a disponer el traslado de los funcionarios que se desempeñan en destinos que presentan condiciones de vida especiales, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión;-----

**IV)** que por lo expuesto precedentemente, se entiende pertinente que el señor Secretario de Tercera Lic. Felipe Machado Mourriño pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión en la Embajada de la República en la República de Cuba;-----

**V)** que para el mejor desempeño de sus funciones se entiende pertinente otorgar el rango Protocolar de Secretario de Segunda.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas, en el artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y en la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 320/016 de 22 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Lic. Felipe Machado Mourriño, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República de Cuba.-----

2º.- En el desempeño de sus funciones, el señor Secretario de Tercera Lic. Felipe Machado Mourriño ostentará el rango protocolar de Secretario de Segunda.-----

..//

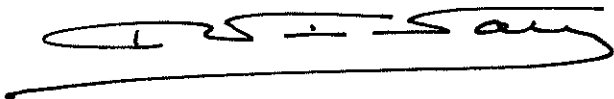
..//

3°.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la República de Cuba, el señor Secretario de Tercera Lic. Felipe Machado Mouríño será trasladado a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.-----

4°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-

5°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020